

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 1 de 15

INFORME DE SEGUIMIENTO

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA 2018

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
Norha Carrasco Rincón

EQUIPO AUDITOR
Norha Carrasco Rincón

PERIODO EVALUADO
Septiembre a diciembre de 2018

FECHA DEL INFORME
15 de enero de 2019



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 2 de 15

Contenido

1. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO	3
2. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	3
3. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	3
4. RESULTADOS Y EVIDENCIAS RELACIONADAS	3
4.1. METODOLOGÍA	3
4.2. RESULTADOS GENERALES DEL SEGUIMIENTO	4
4.3. COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	5
4.4. COMPONENTE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	6
4.5. COMPONENTE RENDICIÓN DE CUENTAS	8
4.6. COMPONENTE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	9
4.7. COMPONENTE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	9
5. CONCLUSIONES	10
5.1. FORTALEZAS	10
5.2. DEBILIDADES	11
5.2.1. Oportunidades de Mejora	11
5.2.2. Hallazgos	14

7

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 3 de 15

1. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas por la entidad en el Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía 2018 - versión 1, y el mapa de riesgos de corrupción - versión 4¹, verificando el avance en la ejecución de las acciones formuladas de acuerdo a las fechas inicialmente programadas, así como realizar el seguimiento a la aplicación de los controles asociados a los riesgos de corrupción, acorde con las acciones determinadas por los procesos de la Secretaría Distrital de la Mujer.

2. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento hace referencia a la gestión adelantada por la entidad para dar cumplimiento a las acciones formuladas en el marco de su estrategia anticorrupción, durante el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2018.

3. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Artículo 73 - Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Decreto Nacional 124 de 2016, *“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, el cual señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción la establecida en el documento la *“Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, versión 2 de 2015”*.
- Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de la Mujer.

4. RESULTADOS Y EVIDENCIAS RELACIONADAS

4.1. METODOLOGÍA

Con el propósito de realizar seguimiento a las actividades descritas en el plan de acción y mapa de riesgos de corrupción, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Solicitud de información con radicado 3-2018-002735 del 28 de diciembre de 2018 para el diligenciamiento de la matriz de seguimiento al PAAC 2018, con el propósito de que cada proceso informe el avance realizado al plan de acción e informe las acciones adelantadas en caso de materialización del riesgo de corrupción para el periodo de mayo a agosto de 2018.
- Verificación de los soportes presentados por los procesos que daban cuenta del cumplimiento de las acciones establecidas.

¹ El Artículo 2.1.4.6 del Decreto Nacional 124 de 2016, *“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”* establece que *“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”* (resaltado fuera de texto).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 4 de 15

- Verificación la información contenida en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión LUCHA en el módulo de riesgos, incluyendo los soportes que dan cuenta de la aplicación de los controles.
- Revisión de la página web, canales de comunicación internos, y redes sociales, entre otros.
- Para el seguimiento realizado se utilizó la matriz de seguimiento a riesgos de corrupción y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con corte al 31 de diciembre de 2018 para registro de los avances de los procesos y la relación de los soportes que dan cuenta del cumplimiento de las acciones establecidas de conformidad con el análisis realizado por la Oficina de Control Interno.

4.2. RESULTADOS GENERALES DEL SEGUIMIENTO

La Secretaría Distrital de la Mujer, dando cumplimiento a la “Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” versión 2 de 2015, cuenta con un Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía (PAAC) compuesto por los siguientes componentes: gestión del riesgo de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, servicio a la ciudadanía y transparencia y acceso a la información. En dichos componentes se observa un total de 51 actividades distribuidas en los componentes enunciados, de las cuales 18 corresponden 3 OPAS (Otros Procedimientos Administrativos) que se encuentran en proceso de racionalización tecnológica, tomando las etapas que implican dicha racionalización.

En la tabla 1 se resume la mencionada distribución, así como el resultado del seguimiento realizado por esta Oficina. El detalle del seguimiento al PAAC 2018 de la entidad se detalla en los anexos 1 y 2 del presente informe.

Tabla 1. Resumen de actividades cumplidas según el seguimiento realizado al PAAC					
Fecha de corte: 31 de diciembre de 2018					
Componente	Estado de actividades				Observaciones
	Total	Cumplidas	En ejecución	Incumplidas	
Gestión del riesgo	12	12		*	
Racionalización de trámites	18	8	10 *		La fecha de finalización de las actividades en ejecución es el 31 de diciembre de 2019.
Rendición de cuentas	9	9			
Servicio a la ciudadanía	5	5			
Transparencia y acceso a la información pública	7	6		1	Se presenta incumplimiento en una de las acciones programadas.
Total	51	40	10	1	
%	100%	78,43	19,6%	1,9%	

Fuente: Matriz de seguimiento PAAC 2018 – periodo mayo a agosto 2018

Es de aclarar que las actividades en ejecución (19,6% de las actividades programadas) hacen referencia a las OPAS establecidas en la estrategia de racionalización, programadas para finalizar en diciembre de 2019, como se explicará en el numeral 4.4 del presente informe. Adicionalmente, se resalta que no se dio cumplimiento a 1 de



	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 5 de 15

las acciones planteadas, correspondiente al componente “Transparencia y acceso a la información pública”, como se detallará en el numeral 4.7 del informe.

Desde el punto de vista del PAAC como un todo, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Incluir los diferentes esfuerzos desarrollados por le Entidad que le aportan a esta estrategia de lucha contra la corrupción.
- Establecer indicadores y metas medibles para cada actividad, con el propósito de determinar con certeza el porcentaje de avance de cada una de ellas. De ser requerido, desagregar la actividad en acciones o subactividades.
- Realizar la articulación correspondiente entre el PAAC y los demás planes con que cuenta la entidad, tomando como referente el Decreto Nacional 612 de 2018.

Adicionalmente, esta Oficina levantó un hallazgo en el marco de la auditoría al proceso “Gestión del talento humano”, dado que el PAAC no incluye el Plan de Gestión de la Integridad, incumpliendo lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Distrital 118 de 2018 *“por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”*, que establece:

“Las entidades y organismos distritales formularán y desarrollarán un Plan de Gestión de la Integridad, el cual se incluirá en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad u organismo, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

Parágrafo transitorio: para el año 2018, las entidades tendrán hasta el 30 de abril para elaborar e incluir en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia, el plan de gestión de la integridad.”

En este sentido, es prioritario realizar la formulación del Plan de Gestión de la Integridad, e incluirlo en el PAAC de la vigencia 2019.

4.3. COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

La Secretaría planteó 12 actividades para este componente del PAAC, tomando como referente el formato recomendado en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía – PAAC” de la Secretaría de la Transparencia, que incluye los subcomponentes que se relacionan en la tabla 2.

De acuerdo con los seguimientos cuatrimestrales realizados se pudo observar que los procesos realizan el seguimiento a la implementación de los controles identificados para prevenir la materialización de los riesgos de corrupción, y alimentan el aplicativo LUCHA con la información correspondiente. Asimismo, se evidenció la actualización y monitoreo de los riesgos de corrupción por parte de los procesos (por lo menos 1 por proceso), de conformidad con la meta establecida en las actividades del PAAC. Es de aclarar que el proceso “Comunicación estratégica” realizó el análisis y revisión del tema, y evidenció que no cuenta con riesgos de corrupción.

Como resultado de los análisis realizados a este componente, en la tabla 2 también se detallan las recomendaciones de esta Oficina para la formulación del PAAC para la vigencia 2019.

R



Tabla 2. Resumen del seguimiento al componente gestión del riesgo de corrupción
Fecha de corte: 31 de diciembre de 2018

Subcomponente	Observaciones
Política de administración del riesgo de corrupción	Teniendo en cuenta la política de administración del riesgo adoptada el 18 de diciembre de 2018, se recomienda incluir la actualización de los apartes metodológicos y operativos del Manual de Gestión del Riesgo, con el propósito de alinear los documentos asociados a la gestión del riesgo. Se recomienda revisar la utilización de palabras como "apropiación", "interiorización" o similares en las actividades establecidas en el PAAC, toda vez que son de difícil medición, y pueden generar confusiones al momento de determinar el porcentaje de avance de dichas actividades (actividad 1.1).
Construcción del mapa de riesgos de corrupción	Acorde con lo establecido en la política de administración del riesgo adoptada el 18 de diciembre de 2018, se recomienda incluir los aspectos relacionados con la identificación de acciones de preventivas y planes de contingencia.
Consulta y divulgación	Teniendo en cuenta la política de administración del riesgo adoptada el 18 de diciembre de 2018, se recomienda incluir la socialización de la política en este subcomponente.
Monitoreo y revisión	Acorde con lo establecido en la política de administración del riesgo adoptada el 18 de diciembre de 2018, se recomienda incluir la periodicidad de las actividades acorde a lo establecido en la política. Se recomienda revisar si las actividades 4.2, 4.4 y 4.5 se pueden incluir como acciones preventivas asociadas a los riesgos identificados, con el propósito de unificarlas en el monitoreo de los mismos (actividad 4.1), acorde a la política de administración del riesgo adoptada. Se recomienda que las actividades 4.6 y 4.7 se incluyan en el Componente "Transparencia y acceso a la información pública", dadas sus características.
Seguimiento	Se recomienda incluir los seguimientos a la gestión del riesgo que se planteen en el Plan Anual de Auditoría.

Fuente: elaboración propia con base en el seguimiento realizado.

Finalmente, respecto a este componente del PAAC, es pertinente tener en cuenta que la Oficina de Control Interno, durante los meses mayo a agosto de 2018 y en el marco del Plan Anual de Auditoría, realizó el seguimiento a la gestión del riesgo de la Secretaría Distrital de la Mujer, con énfasis en la valoración de controles. Como resultado lo anterior, se presentó un informe por proceso, donde se consignaron las observaciones pertinentes, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gestión de la entidad y al cumplimiento de su misionalidad y objetivos estratégicos para la toma de decisiones. Dichos informes incluyeron el análisis de los riesgos de corrupción.

4.4. COMPONENTE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

En relación con este tema, es necesario aclarar que la Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta con trámites, sino con (3) OPAS, que están debidamente inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), dando

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 7 de 15

cumplimiento al Artículo 40 del Decreto Ley 019 de 2012 “por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, que establece:

“Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal.

El contenido de la información que se publica en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación.”

Para las vigencias 2018 y 2019, la entidad se encuentra consolidando una racionalización tecnológica de dichas OPAS, la cual consiste en la implementación de un sistema de información de diligenciamiento en línea para el registro y seguimiento de las atenciones brindadas en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM), la Casa de Todas y las Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el que se espera obtener los siguientes beneficios:

- ✓ Evitar la revictimización de las usuarias, en la medida de que sólo una vez deben brindar sus datos e informar los hechos victimizantes.
- ✓ Contar con la información necesaria para hacer seguimiento a las mujeres atendidas.
- ✓ Contar con la trazabilidad de las atenciones realizadas a las mujeres que hacen uso de uno o varios servicios de la Entidad.
- ✓ Generar inmediatez para el acceso a los datos de las atenciones brindadas.
- ✓ Incrementar la seguridad de la información registrada de las atenciones hechas por la Entidad.
- ✓ Incrementar la confiabilidad de las estadísticas generadas.

De conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, la racionalización de trámites cuenta con seis (6) etapas que deben desarrollarse, como se muestra en la tabla 3, en la que también se detalla el seguimiento realizado a su cumplimiento.

Etapa	OPA	OPA 1	OPA 2	OPA 3
Plan de trabajo para implementar mejora.		Desarrollada	Desarrollada	Desarrollada
Implementación de la mejora.		Desarrollada	Desarrollada	Desarrollada
Actualización de las condiciones del trámite en el SUIT.		Desarrollada	Desarrollada	Pendiente
Socialización de la mejora en la entidad y las usuarias.		Pendiente	Pendiente	Pendiente
Recepción de los beneficios por parte de las usuarias.		En desarrollo	En desarrollo	En desarrollo
Mecanismos para medir los beneficios generados.		Pendiente	Pendiente	Pendiente

Fuente: elaboración propia, con base en las etapas establecidas por el DAFFP y el seguimiento realizado.

Nota: OPA 1 “Orientación, asesoría e intervención sociojurídica”; OPA 2 “orientación psicosocial”; OPA 3 “acogida y protección a mujeres víctimas de violencia con medida de protección en proyecto casa refugio”.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 8 de 15

Como se puede detallar en la tabla anterior, se encuentran desarrolladas las primeras etapas de la racionalización de las OPAS, acorde a los plazos previstos por la Entidad, y se encuentra pendiente la socialización de la mejora a la entidad y las usuarias, y la aplicación de los mecanismos para medir los beneficios generados. La recepción de los beneficios por parte de las usuarias se encuentra en proceso de consolidación, pues ya se encuentra en operación el sistema de información establecido (SIMISIONAL), pero aún se desarrollan acciones de unificación de criterios para su diligenciamiento, su diligenciamiento en tiempo real y la generación de reportes para el seguimiento y la toma de decisiones. Asimismo, se presentan dificultades en los territorios, pues no se cuenta con las condiciones requeridas para acceder al aplicativo e incluir y/o consultar la información requerida en el marco de la prestación de servicios. Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda hacer énfasis en estos aspectos durante la vigencia 2019.

Por otro lado, se identificó que se están planteando las condiciones necesarias para realizar una racionalización administrativa en las OPAS “orientación, asesoría e intervención sociojurídica” y “orientación psicosocial”, asociada al proceso “Atención sociojurídica a mujeres del Distrito” y la estrategia justicia de género, a través del incremento de los puntos de atención de la Entidad, en alianza con otras entidades que hacen parte de la ruta única de atención para mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio (Acuerdo Distrital 676 de 2017), por lo que se recomienda plantear esta racionalización tanto en el SUIT como en el PAAC de la vigencia 2019.

Finalmente, se identificó que en la Casa de Todas se prestan orientaciones de trabajo social, que según la información entregada por el proceso ascienden a 3.039 atenciones durante la vigencia 2018, por lo que se recomienda evaluar si se requiere incluir esta OPA en el SUIT, o si se trata de una actividad transitoria que responde a un proyecto de inversión.

4.5. COMPONENTE RENDICIÓN DE CUENTAS

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015 “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*” la rendición de cuentas es:

“...el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público” (resaltado fuera de texto).

En este sentido, la rendición de cuentas es una forma de participación ciudadana que se desarrolla en un momento específico del ciclo de gestión y mejora de la Entidad (entrega de resultados de la gestión). Por tal motivo, en el marco de la auditoría al proceso “Participación ciudadana y corresponsabilidad”, esta oficina realizó el seguimiento al desarrollo de la estrategia establecida en este componente del PAAC, encontrando principalmente lo siguiente:

- ✓ La entidad dio amplia y clara difusión a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, antes, durante y después, mostrando coordinación entre las diferentes dependencias para su adecuado desarrollo.
- ✓ Se elaboró un documento de evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en el cual se incluyeron los objetivos, alcance, metodología utilizada, resumen de las actividades previas ejecutadas,



	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 9 de 15

- desarrollo de la audiencia, resultados de las encuestas aplicadas y conclusiones asociadas a esta actividad.
- ✓ Se recomienda incorporar en el PAAC la participación y aporte de la Entidad en el marco de la rendición de cuentas que realiza el Alcalde Mayor en el marco de lo establecido en el Acuerdo Distrital 380 de 2009, es decir la rendición sobre su gestión, que se desarrolla en el mes de marzo y excepcionalmente en diciembre.
 - ✓ Se recomienda visibilizar la gestión realizada en el Consejo Consultivo de Mujeres, como espacio permanente de rendición de cuentas, en el PAAC y sus correspondientes seguimientos.
 - ✓ Se recomienda revisar si los Consejos Locales de Mujeres y los Comités Operativos Locales de Mujer y Género también se pueden considerar espacios permanentes de rendición de cuentas.
 - ✓ Se recomienda revisar las actividades asociadas a este componente para incorporar las recomendaciones del documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía – PAAC”, como la elaboración de un informe sobre el desarrollo de la totalidad de la estrategia, y especificar algunas de las actividades que desarrolla la Entidad, pero que no se encuentran plasmadas en el PAAC, como la elaboración de la metodología de la Audiencia Pública o las socializaciones realizadas sobre rendición de cuentas en la Entidad.

Finalmente, con corte 31 de diciembre, la totalidad de las acciones programadas en este componente fueron cumplidas.

4.6. COMPONENTE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Este componente cuenta con un total de 5 acciones, que fueron cumplidas en su totalidad, y que se organizaron tomando la guía de la Secretaría de la Transparencia anteriormente mencionada (“Estructura administrativa y direccionamiento estratégico”, “Fortalecimiento de los canales de atención”, “Talento humano”, “Normativo y Procedimental”, y “Relacionamiento con el ciudadano”).

No obstante, como resultado del seguimiento a la respuesta a PQRS del primer semestre realizado por la Oficina de Control Interno, se evidenció que de la muestra de

Asimismo, esta Oficina identificó que existen diversas actividades de difusión de servicios que se realizan por parte de las diferentes dependencias de la Entidad, que no se encuentran reflejadas en este componente del PAAC. Ejemplo de lo anterior son las actividades desarrolladas por la Dirección de Territorialización de la Política y Participación, las ruedas de prensa o la participación de la secretaria en programas radiales y televisivos. En este sentido se recomienda incluir estos esfuerzos institucionales, para hacerlos visibles para la ciudadanía.

Situación similar se presenta con la adecuación de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Casa de Todas desde el punto de vista de accesibilidad y condiciones de infraestructura.

Finalmente, se recomienda articular los planes existentes en la entidad con este componente del PAAC, pues se pueden establecer actividades que le aporten al cumplimiento de varios planes, como el Plan Institucional de Capacitación, el Programa de Inducción y Reinducción, el Plan.

4.7. COMPONENTE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Este componente cuenta con siete (7) actividades, de conformidad con los subcomponentes planteados por la Secretaría de la Transparencia en su guía metodológica (“Lineamientos de Transparencia Activa”, “Lineamientos

Handwritten signature or mark

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 10 de 15

de Transparencia Pasiva”, “Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información”, “Criterio diferencial de Accesibilidad”, y “Seguimiento”) de las cuales se dio cumplimiento a 6, quedando pendiente la actividad “Facilitar la accesibilidad de la información publicada en la web de la entidad, con el cambio de la plataforma Drupal Govimentum”.

Frente a esta actividad, si bien los procesos "Comunicación estratégica" y "Gestión tecnológica" han adelantado diversas reuniones y revisiones de la nueva página web (18 y 26 de septiembre, y 21 y 28 de diciembre), e informan que se cuenta con un portal web que se encuentra en la fase de despliegue a producción (<http://192.168.1.59/portal/>), la misma no se ha puesto en producción puesto que aún se están realizando ajustes de acuerdo a los requerimientos desde el punto de vista comunicacional. El proceso "Comunicación estratégica" no incluyó el porcentaje estimado de avance de esta actividad, y el proceso "Gestión tecnológica" estima que el porcentaje de avance es 90%. Esta Oficina incluye el porcentaje de avance estimado por el proceso, pero levanta un hallazgo por incumplimiento de la acción establecida en el PAAC, de conformidad con lo establecido en el Artículo 81 de la Ley 1474 de 2011.

Por otro lado, esta Oficina recomienda replantear el abordaje de este componente del PAAC, con el propósito de incluir de forma más desagregada los esfuerzos realizados por la entidad para dar cumplimiento a las políticas de gobierno digital y transparencia y acceso a la información pública, en especial en los subcomponentes “Lineamientos de transparencia activa” e “Instrumentos de gestión de la información”. Por ejemplo, se recomienda revisar la meta o producto establecida “Seguimientos trimestrales a través de la matriz de requerimientos y Auditoría de Transparencia por Colombia” de modo que su implementación sea conocida, entendida y aplicada por los procesos responsables del desarrollo de la actividad.

En el caso específico de los instrumentos de gestión de la información, es importante priorizar la consolidación del Índice de Información Clasificada y Reservada y del Esquema de Publicación, los cuales son de obligatoria elaboración y cumplimiento por parte de las dependencias.

5. CONCLUSIONES

5.1. FORTALEZAS

Con ocasión del seguimiento realizado se destaca:

- ✓ Se dio cumplimiento al 78,43% de las actividades planteadas en el PAAC, y 19,6%, que se encuentran en ejecución, corresponden a la racionalización de trámites programada para desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2019.
- ✓ La actualización de la Política de Administración del Riesgo.
- ✓ La utilización de las herramientas dispuestas por la entidad (aplicativo LUCHA) para la formulación, el monitoreo y el seguimiento de los riesgos donde se evidenció la aplicación de los controles por parte de los procesos.
- ✓ La entidad se encuentra consolidando la racionalización tecnológica planteada, con avances significativos para la vigencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 11 de 15

- ✓ La entidad dio amplia y clara difusión a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, antes, durante y después, mostrando coordinación entre las diferentes dependencias para su adecuado desarrollo.
- ✓ Se elaboró un documento de evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en el cual se incluyeron los objetivos, alcance, metodología utilizada, resumen de las actividades previas ejecutadas, desarrollo de la audiencia, resultados de las encuestas aplicadas y conclusiones asociadas a esta actividad.
- ✓ La participación activa de la Entidad en las ferias de servicios de la Alcaldía Mayor.
- ✓ El seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Corporativa, con el propósito de realizar recomendaciones para el mejoramiento continuo en la implementación de la política de “Transparencia y acceso a la información pública” en lo correspondiente al botón con el mismo nombre incluido en la página web de la Entidad.

5.2. DEBILIDADES

Las debilidades están compuestas por dos tipos, la oportunidad de mejora y el hallazgo, cuyas definiciones se detallan a continuación:

Oportunidad de mejora: Hace referencia a la identificación de temas problemáticos y mejoras potenciales sobre una situación específica identificada a lo largo del proceso auditor. Dicha situación puede llegar a ser reiterativa y podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos institucionales, por lo que es necesario identificarlas y tomar medidas y/o decisiones sobre su tratamiento

Nota 1: Las oportunidades de mejora identificadas no requieren un plan de mejoramiento; sin embargo, deben ser atendidas en el marco de la gestión propia del área o proceso responsables, razón por la cual la Oficina de Control Interno revisará las medidas adoptadas para su mitigación en la próxima auditoría. En este sentido, para la formulación de acciones de mejoramiento, se deben tener en cuenta los lineamientos dados desde la Oficina Asesora de Planeación.

Hallazgo de auditoría: Es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un proceso o un asunto en particular, al realizar la comparación de *La Condición* (situación detectada o hechos identificados) con *El Criterio* que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos); y además para mayor claridad se complementa estableciendo sus *Causas* (qué originó la diferencia encontrada) y *Efectos* (situaciones adversas que pueden ocasionar la diferencia encontrada).

Nota 2: Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones de mejoramiento, tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales deben ser formuladas dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la presentación del Informe de Auditoría. Asimismo, la Oficina de Control Interno, realizará el seguimiento correspondiente sobre el avance de las acciones planteadas, además de efectuar el análisis y verificación de la efectividad alcanzada en este proceso.

5.2.1. Oportunidades de Mejora

De acuerdo con lo referido en el presente informe, a continuación se resumen las oportunidades de mejora evidenciadas:



CUADRO DESCRIPTIVO OPORTUNIDADES DE MEJORA

#	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN	Numeral del Informe	RESPONSABLE
1	Se recomienda revisar las actividades incluidas en el PAAC, con el propósito de incluir los diferentes esfuerzos desarrollados por la Entidad que le aportan a esta estrategia de lucha contra la corrupción, realizar la articulación con otros planes de la Entidad, y determinar indicadores y metas medibles, que faciliten el ejercicio del autocontrol y el seguimiento al cumplimiento del PAAC.	4.2	Todos los procesos
2	Teniendo en cuenta la política de administración del riesgo adoptada el 18 de diciembre de 2018, se recomienda: - Incluir la actualización de los apartes metodológicos y operativos del Manual de Gestión del Riesgo, con el propósito de alinear los documentos asociados a la gestión del riesgo. - Incluir la periodicidad de las actividades acorde a lo establecido en la política. - Incluir la socialización de la política. - Incluir los seguimientos a la gestión del riesgo planteados en el Plan Anual de Auditoría.	4.3	Proceso "Direccionamiento estratégico"
3	Se recomienda revisar si las actividades 4.2, 4.4 y 4.5 del componente "Gestión del riesgo de corrupción" se pueden incluir como acciones preventivas asociadas a los riesgos identificados, con el propósito de unificarlas en el monitoreo de los mismos (actividad 4.1).	4.3	Proceso "Direccionamiento estratégico"
4	Se recomienda que las actividades 4.6 y 4.7 del componente "Gestión del riesgo de corrupción" se incluyan en el Componente "Transparencia y acceso a la información pública", dadas sus características.	4.3	Proceso "Direccionamiento estratégico"
5	Se recomienda revisar la utilización de palabras como "apropiación", "interiorización" o similares en las actividades establecidas en el PAAC, toda vez que son de difícil medición, y pueden generar confusiones al momento de determinar el porcentaje de avance de dichas actividades.	4.3	Proceso "Direccionamiento estratégico"
6	Se recomienda hacer énfasis en las etapas de socialización de la mejora a la entidad y las usuarias, y la aplicación de los mecanismos para medir los beneficios generados, en el marco de la racionalización tecnológica de las OPAS de la Entidad.	4.4	Oficina Asesora de Planeación / Comunicaciones / Procesos asociados a las OPAS en proceso de racionalización y "Atención a la ciudadanía"
7	Se identificó que en la Casa de Todas se prestan orientaciones de trabajo social, que según la información entregada por el proceso ascienden a 3.039 atenciones durante la vigencia 2018, por lo que se recomienda evaluar si se requiere incluir esta OPA en el SUTT, o si se trata de una actividad transitoria que responde a un proyecto de inversión.	4.4	Proceso "Transversalización de la Política Pública" / Oficina Asesora de Planeación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: ESG-FO-02

Versión: 01

Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018

Página 13 de 15

CUADRO DESCRIPTIVO OPORTUNIDADES DE MEJORA

#	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN	Numeral del Informe	RESPONSABLE
8	Se identificó que se están planteando las condiciones necesarias para realizar una racionalización administrativa en las OPAS “orientación, asesoría e intervención sociojurídica” y “orientación psicosocial”, asociada al proceso “Atención sociojurídica a mujeres del Distrito”, a través del cual se plantea incrementar los puntos de atención de la Entidad, en alianza con otras entidades que hacen parte de la ruta única de atención para mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio (Acuerdo Distrital 676 de 2017), por lo que se recomienda plantear esta racionalización tanto en el SUIT como en el PAAC de la vigencia 2019.	4.4	Proceso “Atención sociojurídica a mujeres del Distrito” Oficina Asesora de Planeación
9	Se recomienda incorporar en el PAAC la participación y aporte de la Entidad en el marco de la rendición de cuentas que realiza el Alcalde Mayor en el marco de lo establecido en el Acuerdo Distrital 380 de 2009, es decir la rendición sobre su gestión, que se desarrolla en el mes de marzo, y para la vigencia 2019 en diciembre.	4.5	Oficina Asesora de Planeación
10	Se recomienda visibilizar la gestión realizada en el Consejo Consultivo de Mujeres, como espacio permanente de rendición de cuentas, en el PAAC y sus correspondientes seguimientos.	4.5	Proceso “Participación ciudadana y corresponsabilidad”
11	Se recomienda revisar si los Consejos Locales de Mujeres y los Comités Operativos Locales de Mujer y Género también se pueden considerar espacios permanentes de rendición de cuentas.	4.5	Proceso “Participación ciudadana y corresponsabilidad” / Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
12	Se recomienda revisar las actividades asociadas a este componente para incorporar las recomendaciones del documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía – PAAC”, como la elaboración de un informe sobre el desarrollo de la totalidad de la estrategia, y especificar algunas de las actividades que desarrolla la Entidad, pero que no se encuentran plasmadas en el PAAC, como la elaboración de la metodología de la Audiencia Pública o las socializaciones realizadas sobre rendición de cuentas en la Entidad.	4.5	Oficina Asesora de Planeación
13	Esta Oficina identificó que existen diversas actividades de difusión de servicios y de adecuación de las CIOM y Casa de Todas que se realizan por parte de las diferentes dependencias de la Entidad, que no se encuentran reflejadas en el componente “Servicio a la ciudadanía” del PAAC, por lo que se recomienda incluir estos esfuerzos institucionales, para hacerlos visibles para la ciudadanía.	4.6	Todas las dependencias

R

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 14 de 15

CUADRO DESCRIPTIVO OPORTUNIDADES DE MEJORA			
#	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN	Numeral del Informe	RESPONSABLE
14	Se recomienda replantear el abordaje del componente “Transparencia y acceso a la información pública” del PAAC, con el propósito de incluir de forma más desagregada los esfuerzos realizados por la entidad para dar cumplimiento a las políticas de gobierno digital y transparencia y acceso a la información pública, en especial en los subcomponentes “Lineamientos de transparencia activa” e “Instrumentos de gestión de la información”.	4.7	Todas las dependencias
15	El procedimiento GA-PR-8 "Inventario activos de información" versión 2 del 30 de julio de 2018, incluye una política de operación que establece que los responsables de proceso deben mantener actualizado el inventario de activos de información de su proceso, y revisarlo con una periodicidad no mayor a un año. Con el propósito de aclarar y estandarizar esta actividad en la operación de la Entidad se recomienda que se establezca el período específico del año en el que se debe realizar dicha revisión y, si es del caso, la actualización del correspondiente.	4.7 (Anexo 1)	Proceso “Gestión administrativa”

5.2.2. Hallazgos

De conformidad con el seguimiento realizado, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

Tema o Palabras Clave	Numeral del Informe	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	Proceso Responsable	ID LUCHA (reincidencia)
1.	4.4	Se evidencia que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 118 de 2018 en cuanto a lo proferido en sus artículos 2° y 11° relacionados con las responsabilidades de las áreas de talento humano para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de gestión de la integridad y su articulación como componente adicional dentro del Plan de	Artículo 2 del Decreto Distrital 118 de 2018	La estructura interna de responsabilidades frente al tema de gestión ética no responde a los ajustes planteados en el Decreto Distrital 118 de 2018 para los gestores de integridad, la Dirección de Talento Humano, y la Alta Dirección de la SDMujer, en el marco de las políticas de gestión estratégica del talento humano y de integridad.	Sanciones Disciplinarias por incumplimiento de normas	Gestión del Talento Humano Direccionamiento Estratégico	446
		componente adicional dentro del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano. El plazo definido en el parágrafo transitorio del artículo segundo de la citada norma era hasta el 30 de abril de 2018.					



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 15 de 15

Tema o Palabras Clave	Numeral del Informe	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	Proceso Responsable	ID LUCHA (reincidencia)
2. PAAC	4.7	CORRECCIÓN INMEDIATA No se dio total cumplimiento a la acción 4.1 del componente "Transparencia y acceso a la información pública" del PAAC, pues no se puso en producción la página web en la plataforma Drupal Govintum	Artículo 81 de la Ley 1474 de 2011	Coordinación entre las dependencias de la entidad para determinar los contenidos y articularlos a los requisitos técnicos necesarios para poner en producción la nueva página web	Deficiencias en la accesibilidad a la información incluida en la página web. Sanciones disciplinarias por incumplimiento del PAAC	Comunicación estratégica Gestión tecnológica	

En relación con el hallazgo 1, se aclara que, teniendo en cuenta que este hallazgo ya había sido levantado en la auditoría al proceso "Gestión del talento humano", se consideran suficientes las acciones planteadas para dar respuesta al mismo en el ID 446.

Firma


NORHA CARRASCO RINCÓN
 Jefa de Control Interno

